

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000017 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Doctor Jesús León Insignares, solicitó autorizar comisión de servicios en el exterior a los siguientes funcionarios:

1. Pedro Alberto Cepeda Anaya, identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887, Secretario General.
2. María José Mojica Conde, identificada con cédula de ciudadanía 1.140.845.650, Subdirectora de Gestión Ambiental.
3. Jhanet de Jesús Cabrera Julio, identificada con cédula de ciudadanía 32.871.981 Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
4. Luis Ernesto Tapias García, identificado con cédula de ciudadanía 79.654.327 Asesor de Proyectos Especiales.

Lo anterior con base en la invitación realizada a la ciudad de México (CDMX) por parte de ESTRATEGIA CIRCULAR MX (ECMX), a fin de asistir a la "Misión Internacional de Inmersión en Economía Circular y Diplomacia Ambiental Certificada" programada para los días del 1 al 5 de septiembre de 2026, pero por razones de itinerarios de viajes se solicita que la comisión sea aprobada del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2026. Que la invitación incluye los tiquetes a ciudad de México (CDMX), por lo cual la C.R.A solo asumirá los viáticos de los días de la comisión.

Que sobre la comisión el Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000017 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 18 de los estatutos de la entidad, establece como función del Consejo Directivo:

"Autorizar las comisiones al exterior de los demás funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada".

Que se expidió certificación de la Subdirección Financiera que indica que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la comisión al exterior que se autoriza.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los funcionarios Pedro Alberto Cepeda Anaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.207.887, Secretario General de la CRA, María José Mojica Conde, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.845.650, Subdirectora de Gestión Ambiental, Jhanet de Jesús Cabrera Julio, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.871.981, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, Luis Ernesto Tapias Garcia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.327, Asesor de Proyectos Especiales para asistir a la ciudad de México (CDMX), a fin de asistir a la "Misión Internacional de Inmersión en Economía

12

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 000017 DE 2026

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios al exterior a unos funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Circular y Diplomacia Ambiental Certificada", autorización que se otorga del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2026.

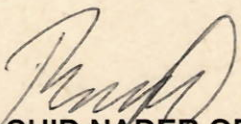
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Subdirección Financiera de la entidad para lo pertinente.

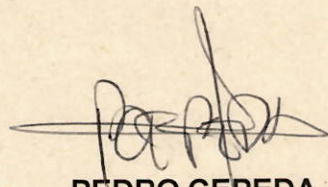
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


RACHID NADER ORFALE
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario